

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi Garcia Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Una renta y problema resuelto

Luis Eduardo DÍAZ*

RESUMEN: Una renta básica universal puede ayudar a los más necesitados a no perder su autonomía. El ingreso que es capaz de proveer se concedería por un deber moral o social, porque el trabajo que antes lo generaba, fuente de antiguas virtudes y beneficios, se ha vuelto irregular y muy inseguro. La renta serviría de apoyo para el ejercicio de la libertad, sería un suplemento del salario, y la clase obrera, devenida en precaria, se liberaría del control económico al cual es sometida. Las evidencias que existen sobre la misma en su mayoría son temporales, siendo los supuestos discursivos de los que parte su instrumentación muy diversos. Se debate si un ingreso antipobreza sea más expedito que uno universal contra las adversidades personales y las contingencias sociales.

Palabras clave: Ingreso mínimo, renta básica universal, protección social, pobreza, ciudadanía.

SUMARIO: 1. Origen de la Renta Básica Universal. 1.1. La utopía y la revolución francesa. 1.2. La corriente liberal y la utilidad de la renta. 1.3. La nueva clase trabajadora. 2. La finalidad del dinero provisto a la gente. 2.1. Conceptuación jurídico-política. 2.1.1. La renta básica como derecho social. 2.1.2. La renta básica como garantía de un derecho. 2.2. Experiencias. 3. Enfoques sobre la Renta Básica Universal. 3.1. Enfoque pragmático. 3.2. Enfoque racional. 3.3. Enfoque productivista. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

* Doctor en Derecho; Profesor Titular, Universidad del Zulia (Venezuela).

A Rent and Problem Solved

ABSTRACT: A universal basic income can help those most in need not to lose their autonomy. The income that it is capable of providing would be granted out of a moral or social duty, because the work that previously generated it, a source of ancient virtues and benefits, has become irregular and highly insecure. Income would serve as support for the exercise of freedom, it would be a supplement to the salary, and the working class, become precarious, would free itself from the economic control to which it is subjected. Most of the evidence that exists about it is temporary; the discursive assumptions from which its instrumentation starts are very diverse. It is debated whether an anti-poverty income is more expeditious than a universal one against personal adversities and social contingencies.

Key Words: Minimum income, universal basic income, social protection, poverty, citizenship.

1. Origen de la Renta Básica Universal

1.1. La utopía y la revolución francesa

Thomas Moro, hace más de 500 años, creyó que en su isla *Utopía* había que trabajar, porque de lo contrario, el hombre del futuro se volvería perezoso al no sentirse urgido por las necesidades que le serían prodigadas en aquel lugar. Confiando en la laboriosidad del prójimo, más que en la suya, recibiría por gracia lo que no había representado para él esfuerzo alguno, así que Moro concibió una jornada de 6 horas para que se ganara su hombre del mañana el sustento¹.

Su pensamiento sería precursor al de la revolución francesa, de valorar aparte del trabajo, la libertad en su sentido más amplio: «la indigencia y la miseria embotan los ánimos y quitan a los oprimidos el talante de la libertad», había escrito en su célebre libro. Y es crítico del orden de cosas reinante: «Cada uno tiene lo que la liberalidad del rey no le ha confiscado. Importa, pues, al rey, ya que en ello estriba su seguridad, que el pueblo posea lo menos posible».

Lo que da origen a las diversas acepciones que el dinero adjudicado a la gente tiene, es la finalidad a la cual sirve: *renta básica universal*, *ingreso básico universal* o *subsidio universal garantizado* son las expresiones generalmente usadas cuando su pago es incondicional y para todos. He optado por la primera denominación, la de renta básica universal (RBU). Cuando es destinada a los más pobres, las locuciones son más variadas: *ingreso mínimo vital*, *ingreso mínimo*, *renta mínima*, *renta mínima de inserción* o *renta garantizada*, siendo condicionada o no su cancelación.

En la actualidad, los programas de transferencias monetarias, siguen alineados al propósito republicano de la Francia revolucionaria; el de asegurar el ejercicio pleno de la libertad con la entrega de algún efectivo de forma incondicional, *ex ante*, sin examinar la circunstancia para su percepción².

La visión liberal que se acuña, condena la dependencia y la ignorancia que provoca el hambre; por tanto, en la mesa deben estar los alimentos necesarios, y en el bolsillo, los recursos indispensables para revolver las necesidades elementales.

¹ Vid. J. ARANCIBIA MATTAR, *Utopía y propiedad privada: ¿un manifiesto comunista?*, en AA.VV., *La Utopía de Tomás Moro. Estudios jurídicos, filosóficos y literarios a 500 años de su publicación*, Universidad de los Andes, 2017, pp. 129-137.

² Vid. D. RAVENTÓS, D. CASASSAS, *Argumentos socialistas en favor de la Renta Básica*, en www.redrentabasica.org, 16 junio 2020.

1.2. La corriente liberal y la utilidad de la renta

De la revolución francesa, aparte de la visión republicana liberal, surge el republicanismo de izquierda, intentando responder también a la cuestión de cómo lograr que los alimentos lleguen a la mesa. Así, Thomas Paine, creyó que la renta era un *derecho*, como el derecho al trabajo y en su texto *Justicia Agraria* (1797) – opuesto como era al monopolio de la propiedad – defendió la necesidad de una pensión vitalicia para toda persona, financiada con un impuesto a la propiedad privada de las tierras³. Charles Fourier, otro representante de la corriente fundacional del socialismo, pensó que en su *Falansterio* (1822), había que fijar un *mínimo* para subsistir, el cual se pagaría como parte de la deuda social y no como un socorro. Así su hombre del futuro no permanecería en la ociosidad. La subsistencia, más que un *derecho*, sería para él una *garantía* de al menos cinco comidas diarias en mesas de tercera categoría. Se brindaría el uniforme de trabajo y un vestido decente; los útiles agrícolas y de manufacturas; un alojamiento individual de un gabinete con alcoba, y el acceso a las salas públicas, fiestas y espectáculos, también en palcos de tercera⁴.

La corriente liberal ha considerado que los gobiernos tienen un deber moral de proteger a los ciudadanos contra las privaciones graves. Un *mínimo* vital constituye al parecer la mejor vía para lograrlo. Hayek, apoyó esta idea, la de un “suelo” del que nadie tiene que caer, incluso, cuando no se es capaz de mantenerse a sí mismo⁵. Friedman, por su parte, defendió la puesta en marcha de un impuesto negativo sobre la renta, acogido por Nixon en 1970, también como un “piso” de seguridad, «para todas aquellas personas en situación de necesidad, sin importar las razones, y que dañe lo menos posible su independencia»⁶. Pero en el liberalismo, dada su naturaleza, no hay unanimidad. Y uno de los que se opone a la renta mínima es Rawls, quien señala que una sociedad para que sea justa, debe más bien maximizar la situación de los más desfavorecidos⁷. En consecuencia, la mínima no sería consistente con ese principio de diferencia entre pobres y ricos, los que recibirían más bien un privilegio adicional. En cambio, Phillipe Van Parijs (1986), señaló a la RBU como la vía capitalista al comunismo y en su ensayo

³ Apud G. PISARELLO, *Vindicación de Thomas Paine*, en *Revista de Estudios Políticos*, 1999, n. 105, pp. 233-263.

⁴ C. FOURIER, *El Falansterio*, Godot, 2008, pp. 91-128.

⁵ F. HAYEK, *Law, Legislation and Liberty*, Routledge, 1998, pp. 41-56.

⁶ Apud I. FARIZA, *Renta básica: una idea que une a Friedman y Galbraith*, en *elpais.com*, 10 septiembre 2016.

⁷ J. RAWLS, *Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económica, 1971, p. 67 ss.

Libertad real para todos, escrito diez años más tarde, planteó que ello sería posible, si la RBU se convertía en el medio para alcanzar ese fin. La percepción de la misma, aclaró, no haría más rico a los ricos, ya que deberán contribuir con una suma mayor para su financiamiento y tampoco se generarían incentivos negativos como el que las personas no trabajen, además; la misma valora muy especialmente el trabajo no remunerado⁸.

Existe en la izquierda política la concepción general que la renta es un derecho o una garantía que los más potentados deben financiar y en el campo de la derecha, se contemplará como un deber moral. Los modos de hacerlo son variados en cada lado, pero también existen coincidencias muy peculiares. ¿Para qué una renta si hay trabajo? El trabajo representa en la cultura occidental un valor que otorga satisfacción, desarrolla determinadas cualidades y capacidades creativas, disciplina el pensamiento y reduce los comportamientos violentos e intolerantes. El trabajo produce igualmente placer, confianza, trasciende a lo material y multiplica la riqueza. Sin embargo, ello ha cambiado y mucho. No siempre es deseable alguno por el tipo y carga que representa. El contrato social de ampliación de la cobertura de seguridad social, los acuerdos colectivos y la estructura redistributiva, atraviesan ciertamente una crisis que obligará a que en el 2025, más de 100 millones de personas en los países de la OCDE, busquen un nuevo empleo ante la desaparición por siempre del suyo⁹. Es por ello que la renta podría evitar empleos inseguros o extenuantes. La misma puede desarmar uno de los principales mecanismos disciplinarios en las sociedades capitalistas: la naturaleza obligatoria del trabajo asalariado y formar parte de una estrategia liberadora, necesaria ante una cultura laboral en pleno proceso disolutivo en lo que respecta a su jerarquía y autoconformación.

La renta definiría mejores trabajos, porque puede modificar las decisiones en torno a los “contratos basura” por otros mejor posicionados. Aparte de eso, impulsaría una ciudadanía más activa, más interesada por la política y el bienestar cotidiano. La renta les vendría bien a los empleados temporales de gigantes plataformas digitales que se encargan de orientar los consumos y controlar las tareas mentales como los robots hacen con las físicas. Una función que podría serle adjudicada es la de propiciar la riqueza y otorgarle capacidad al sujeto para vencer las tempestades cotidianas y llegar hasta complacer sus caprichos.

Es inevitable no dudar sobre el beneficio de la renta que la sociedad decide concedernos, sólo por el hecho de existir y que mantiene o equilibra el

⁸ P. VAN PARIJS, *Libertad real para todos*, Paidós, 1996.

⁹ Cfr. F. BRIA, *Ingreso Básico y precariedad laboral en la economía de los robots*, en *Nueva Sociedad*, 2019, n. 279, pp. 114-121.

ahorro. El imperativo de la renta surge, porque es el trabajo lo que está en riesgo. La esperanza de escapar de los malos trabajos o del desempleo, afecta especialmente el *modus operandi* de los sindicatos. No deberían éstos dejarla escapar como suplemento, aprovechando el apoyo de ricos empleadores que la defienden. Pero, deberán muy bien definir algunas acciones antes de asumirla por puro realismo o por exceso de incertidumbre. El nuevo *ejército de reserva*, de población excluida por la acción privilegiada del capital financiero, o de la tecnología como vertedero de basura y mano de obra desempleada; obliga a no simplificar. El *fordismo*, aunque es una etapa de la organización de la producción superada, no debería suponer el abandono de la cultura del trabajo y que sobrevenga por su olvido; una división brutal entre los pocos súper ricos y una masa gigantesca de pobres y numerosos consumidores¹⁰.

1.3. La nueva clase trabajadora

Entregar dinero sería la forma más fácil y justa de repartir la riqueza, a modo de ingreso de ciudadanía y como título monetizado de merecimiento social. Pero, el desembolso sin más del efectivo, rara vez ha tenido distinciones y honores en su haber. Y ello es así, porque el Estado de Bienestar no nació para donarle dinero a la gente. En la gran depresión de 1933, el recién electo presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, lanzó desde el primer día de su mandato, el *New Deal* como tabla de salvamento: se trataba de emplear a millones de americanos o financiar con subsidios o créditos blandos sus proyectos capitalistas, y, en vez de repartir dinero; se procuraba su creación, generando riqueza. Aparte, familias negras se beneficiaron del bajo costo de los servicios, incluyendo la educación¹¹. La Unión de Trabajadores, el Congress of Industrial Organizations (CIO), recién constituida, organizó la militancia de trabajadores negros y para 1940, alrededor de 200 mil, ya eran cuadros directivos. Sin embargo, 1 de 4 trabajadores estaba desempleado, por lo que el programa *Civilian Conservation Corps (CCC)*, estimuló la contratación de jóvenes entre los 18 y

¹⁰ Súper ricos como Peter Thiel y Marc Andreessen proponen la RBU, porque libera a la gente de la necesidad de ganarse la vida con empleos baratos. Del mismo modo lo hacen Mark Zuckerberg y Elon Musk. Véase S. DEFELIPE, [Renta básica universal: ¿Por qué revive el debate?](#), en [impactotic.co](#), 7 abril 2020.

¹¹ El *New Deal* fue el marco propicio para el movimiento “Harlem Renaissance” conformado por Zora N. Hurston, novelista a la que años después se le reconocería como creadora de un canon literario con su obra *Eyes were watching God*, publicada en 1937. Formaban también parte del movimiento, Waters Turpin y Arna Bontemps, entre otros.

25 años, pagándoles cerca de US\$ 30 por mes. Enrolados para una prestación cuasi militar, alrededor de 2 millones, tomaron parte en programas de conservación de suelos, arborización, mantenimiento de parques nacionales, santuarios de peces y pájaros, entre otros esquemas de tratamiento ecológico del gas, sodio, helio y petróleo.

En 1935, Roosevelt, anuncia un segundo paquete de medidas federales de expansión de la economía, llamado el *segundo New Deal*. En abril de ese año, se crea la Works Progress Administration (WPA) para proveer trabajos a gente desempleada, poniendo el foco en cargos públicos, como el correo, los puentes, las escuelas, parques y en el sector cultura, abrazó a artistas, músicos, escritores y directores de teatro. Ese mismo año, se promulga la ley de seguridad social que con un seguro de cesantía rige hasta hoy, junto con los subsidios a la agricultura que empezaron también en esa época. Sin embargo, la clase trabajadora se irá transformando, muta una parte de *proletaria* a *precaria*. Para justificar la renta sus partidarios dicen que se pasa de recibir un *salario* – con todas sus propiedades e implicancias jurídicas – a obtener un ingreso suplementario. Constituye el «precariado» – dice Standing – «una nueva clase social muy diversa, en la que caben desde los descendientes de las clases trabajadoras a los inmigrantes, pasando por una juventud educada y desempleada, o en condiciones de empleo muy precarias». Es una clase trabajadora no *proletaria*, según él, que debe ganar una renta pagada por el Estado, en vez de un salario pagado por los patronos. Esa renta, debe ser elevada a derecho en el siglo XXI y acabaría de buenas a primeras con el control económico y vigilancia sobre el *precariado* o con cualquier amenaza a la libertad republicana, sin necesidad de condicionar, estigmatizar y disciplinar a la gente¹². *La flexibilización laboral* como dato de la realidad, dice, fuerza al derecho a cambiar, o lo deja simplemente atrás. Cree que no hay manera de evitarla; sino sólo de protegerse ante el fenómeno, recibiendo el ciudadano una renta, «un sueldo extra mensual y pagado por el Estado, que garantice cierta seguridad a los ciudadanos pluriempleados en trabajos precarios y contratos temporales»¹³. Caben dos observaciones a lo señalado por este connotado defensor de la renta básica universal: la primera, es que un ingreso cualquiera se genera a cambio de trabajo, por recibirse un legado o por los dividendos de un capital. Ahora bien, si el mismo se deriva de un derecho, por el sólo hecho de vivir, se justificaría que la recibiesen todos, acaudalados y pobres, pero ello es contradictorio con la idea de que es indispensable en razón de las

¹² C. FRESNADA, *Guy Standing: 'La renta básica ha de ser un derecho'*, en www.elmundo.es, 1º marzo 2015.

¹³ J. BACARDIT, *El 'precariado' es una clase social muy radical, la única que quiere ser lo suficientemente fuerte para abolirse a sí misma*, en www.sinpermiso.info, 3 diciembre 2015.

precarias condiciones de vida del *precariado*. Se eleva a derecho su concesión para asegurar su devengo, pero se le otorga a quien no la necesita realmente; el acomodado y el pobre estarían en un plano de igualdad completamente innecesario. La renta tendría asidero para quien más lo requiera, dispuesta para los alejados de la red de protección social, pero ello la acercaría más a un *ingreso mínimo vital*, como se le conoce en España, que a una renta básica indiscriminada¹⁴.

La segunda puntualización, es que el *precariado* como clase social, es un concepto debatible. Si bien se ha extendido a consecuencia de la globalización, no está lanzado aún fuera de las líneas de la producción y distribución en masa, sigue formando parte de ella. Los proletarios, una buena parte de ellos, son ahora trabajadores precarios, pero no se representan como otra clase social; sino que son producto de la globalización económica. Standing en su defensa advierte que es una clase en formación, a la que llama “rebeldes primitivos” e intenta separarlos de la clase obrera, incapaz de rebelarse. El *precariado* iría ganando apoyos sin constituir “partidos obreros” o “frentes de masas”, lo que; a la vista de las representaciones políticas actuales, no parece estar probado, dado que después del planteo de indocilidad inicial, el contingente obrero va adaptándose al *status quo* y sus dirigentes, por razones electorales, tratarán de captar votantes de otros segmentos.

2. La finalidad del dinero provisto a la gente

Los multilaterales y planificadores de políticas públicas recomiendan que el beneficiario de la transferencia monetaria cumpla con alguna exigencia, indispensable para su desembolso; que demuestre una aptitud o disposición favorable para seguir recibiendo el beneficio. Optaré por el término antes señalado de *ingreso mínimo vital* (IMV) que apunta a lo indispensable y trascendente para poder vivir; que da energía e impulso para actuar. Sin embargo, el énfasis de este ensayo estará puesto en la RBU, donde hay un merecimiento *universal* y sin condición a una renta, mientras que en el caso del IMV, se atiende a la población más pobre con un ingreso *mínimo*¹⁵.

Como en la RBU, el haber que se recibe no está relacionado con la circunstancia de la pobreza, debería de existir alguna diferencia con respecto a las sumas a percibir. Se supone que debería ser más alta que el IMV,

¹⁴ Vid. Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (en BOE, 1º junio 2020).

¹⁵ L. GAYÓN, *Un nuevo contrato social en una nueva economía. Renta Básica Universal y Renta Mínima ¿Soluciones para el futuro?*, en ICE, 2019, n. 911, pp. 93-110.

porque cubriría servicios básicos, los de previsión social, alimento y otros gastos, en tanto que el IMV, al concentrarse sólo en el alimento, sería sustancialmente menor¹⁶.

2.1. Conceptuación jurídico-política

2.1.1. La renta básica como derecho social

La RBU como derecho social, *completa* a los demás. Y aunque no se halla aún inscrito normativamente como tal; es la aspiración del movimiento pro RBU que aspira a su inserción constitucional, consecuencia de un proceso de luchas y reivindicaciones populares, campañas de concienciación e inaplazable necesidad, según sus mentores¹⁷.

La RBU tendría como función política reforzar al Estado de Bienestar, otorgándole una dimensión más amplia y subsidiaria, característica del *estado provisor* y contraria a la del *mercado proveedor*. Al concebir a la RBU como un *derecho social*, la fidelidad a aquél se profundizaría. Ajustado no sólo a reparar contingencias; sino añadiendo una prestación más a las ya existentes. La incondicionalidad, la suficiencia y la universalidad, serán sus características. Salvo algunos requisitos migratorios y de nacionalidad, el enfoque complementario lo que hace es reforzar el *guardabosque* de la seguridad social; le sirve de ideal y consume una cantidad apreciable de tiempo político y legal para postular este universalismo igualitario que va más allá del IMV, cuestionando de paso, a la riqueza privada.

Dado que el empleo no remunerado y el precario, tienen una extensión mayor que el asalariado y el formal, la RBU supliría los bajos ingresos, como dividiendo extra de la *productividad tecno*, por lo que su institucionalización, lo que le saca es provecho a la transformación tecnológica¹⁸. No obstante, para no depender enteramente del *estado provisor* y no ser tampoco una víctima del mercado, Amartya Sen, propone que el ciudadano desarrolle libremente la capacidad de *hacer*¹⁹. La crítica contra el *estado provisor* puede ser más dura, hasta pretender derribar sus cimientos. Se dice en su contra que el mismo es incapaz de amparar a toda la ciudadanía y resulta ya demasiado costoso

¹⁶ En el mejor de los casos, el IMV puede estar cercano al umbral de la pobreza, en tanto que la RBU, cuando se ha pagado, no ha partido de algún índice; sino que depende de la disponibilidad fiscal. En los países industrializados, la cifra de USD 1000 es la utilizada como el referente máximo.

¹⁷ Véase la labor de estas organizaciones en www.economicsecurityproject.org y basicincome.org.

¹⁸ F. BRIA, *op. cit.*, p.121.

¹⁹ A. SEN, *Commodities and Capabilities*, North-Holland, 1985.

seguir financiando sus prestaciones. Se aprende, trabaja y produce y los que no puedan hacerlo por incapacidad, caso fortuito, circunstancia especial o infortunio, recibirán, en última instancia, un IMV. Siguiendo esa corriente, entre la década de los 80 y los 90, las reformas de seguridad social en EEUU y Reino Unido estuvieron orientadas más por el *workfare* que por el *welfare*, procurando sus defensores, una ciudadanía social activa, en vez de una pasiva, indiferente y desesperanzada. Pero como se verá más adelante, aun los que dinamitan las bases del *estado provisor*, defienden a la RBU.

2.1.2. La renta básica como garantía de un derecho

La RBU puede ser vista también como una *garantía*, como un deber del Estado y responder por ella. Marshall, en su ensayo *Ciudadanía y Clase social*, escrito en 1950, expresa que los derechos sociales están al mismo nivel que los civiles y los políticos, pero más allá del aspecto jurídico formal, observa que la ciudadanía se concibe más como una obligación de la comunidad para con sus miembros que como un derecho previo de estos²⁰.

Si hacemos una comparación entre los conceptos, tenemos que: cuando la RBU se presenta como *derecho social*, se exige, pero cuando se trata de una *garantía*, se debe deducir por interpretación, gracias a la fuerza creadora del juez²¹.

2.2. Experiencias

En Dauphin, provincia de Nanitoba en Canadá, entre 1974-1979, los residentes de esa área rural recibieron mensualmente desde 100 dólares canadienses hasta 5.000 por año. Esto permitió mejorar el nivel de vida en muchos aspectos: seleccionar el empleo más conveniente, remunerar el trabajo en el hogar, reducirse las visitas a médicos y hospitales, y, hasta descendieron los accidentes de tránsito. La experiencia volvió a repetirse en

²⁰ Cfr. M. FREIJEIROVARELA, *Un análisis del modelo de ciudadanía de T.H. Marshall*, en *Universitas*, 2005, pp. 63-100. En otro ensayo posterior, Marshall dice que el Estado debe garantizar una provisión mínima de bienes y servicios esenciales (asistencia médica y suministros, casa y educación) o una renta monetaria *mínima* para gastos de primera necesidad, como en el caso de las pensiones de los ancianos, los subsidios sociales y familiares. Cfr. T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clases sociales, cuarenta años después*, en T.H. MARSHALL, T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clases sociale*, Alianz, 2007.

²¹ Cfr. M.L. SORIANO GONZÁLEZ, *La renta básica universal y los programas electorales 2016 de los partidos políticos*, en *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 2018, n. 56, pp. 237-245.

3 ciudades de Ontario en el 2017, pero concluyó al año siguiente²².

En Alaska se entrega desde 1982 un cheque anual a cada ciudadano, calculado en función de los ingresos petroleros acumulados en un fondo permanente que ha llegado a otorgar hasta 2000 dólares mensuales por persona. Situado en el extremo noroeste de los EEUU, el extenso territorio tiene poco más de 730 mil habitantes, lo que ha posibilitado el pago del dividendo gracias a los 500 mil barriles diarios que produce el Estado²³. En 2018, el cheque alcanzó los US\$ 1.600 dólares por persona, que en un hogar con cuatro miembros sumaría US\$ 6.400. En 2015, llegó a su máximo histórico con US\$ 2.272 y supondría en un hogar con cuatro integrantes US\$ 8.288, una cantidad considerable para los deciles con menos renta²⁴.

En Carolina del Norte, desde la década de los 90, un casino reparte una pequeña cantidad de dinero a los indios de la reservación cheroqui²⁵. La literatura reseña del mismo modo, el caso de Irán, pero fue más bien concebido como una compensación por la eliminación en el año 2011 de los subsidios a los combustibles, el agua y el pan, entregándose a cada familia alrededor del 29% de la renta media.

En Suiza, se rechaza por referendo la implementación de la RBU en el año 2016. Se propuso que el Estado pagase a cada adulto residente por más de cinco años, una renta mínima de 2.200 euros al mes y 565 euros por niño, a cambio de eliminar todos los subsidios sociales y jubilaciones²⁶. En ninguno de los 26 cantones en los que está dividido el país, se aprobó la propuesta, la que contó con un 22% de apoyo y sus promotores, pese a la derrota, la tomaron como buen augurio para seguir insistiendo en la idea en un futuro²⁷. Los principales partidos rechazaron la RBU al considerar que podía desestimular el trabajo²⁸.

El resultado no sorprendió, era el esperado en un país con muy baja tasa de desempleo y una gran cultura sobre el esfuerzo personal. Hubiese implicado, además, incrementar los impuestos, si bien sus propulsores sostuvieron que era una medida sostenible, si se aplicaban nuevos sobre las

²² V. GIUDICE BACA, O. HAQUEHUA RIMACHI, *Renta básica: las experiencias de Holanda, Suiza, España y Canadá*, en *Pensamiento Crítico*, 2015, n. 2, pp. 79-91.

²³ El pago ha contribuido a aumentar la tasa de fertilidad, siendo uno de los 6 estados que superan los 2 hijos por mujer en edad fértil.

²⁴ V. NIEVES, *¿Una renta básica universal para 'descongelar' el invierno demográfico?*, en www.economista.es, 5 febrero 2020.

²⁵ En el 2015 la RBU representó el 25% del PIB per cápita.

²⁶ LA VANGUARDIA, *Suiza y la renta básica universal*, en www.lavanguardia.com, 6 junio 2016.

²⁷ MB, *En Suiza la población rechazó el plan para que cada ciudadano cobre una «asignación universal» de 2250 euros*, en misionesonline.net, 5 junio 2016.

²⁸ BBC MUNDO, *Suiza rechaza en un referendo el establecimiento de un ingreso mensual incondicional para toda la población*, en www.bbc.com/mundo, 5 junio 2016.

transacciones de capital y se suprimían las ayudas sociales. Ese mismo año, en Kenia, la RBU se financió temporalmente en una zona rural. Y un año después, en Finlandia, una coalición de Gobierno de centroderecha y ultraconservadores, llamados los “Verdaderos Finlandeses”, puso en marcha un proyecto piloto²⁹. El experimento tenía un destinatario específico y no universal: 2.000 personas desempleadas, seleccionadas aleatoriamente, recibirían durante dos años US\$ 685 al mes, sin ningún tipo de condiciones. El objetivo era saber si ello los ayudaría a encontrar trabajo y apoyo en caso de que se vieran obligados a tomar empleos esporádicos. Pese a que los niveles de empleo no subieron, los participantes reconocieron sentirse “más felices y menos estresados”. El programa, asimismo, tenía dentro de sus objetivos, uniformar los 40 tipos de ayudas sociales para reducir el gasto en burocracia y las inequidades que crean³⁰. Los ejemplos presentados no son los únicos, pero son concluyentes para poder afirmar que la RBU o lo que más se aproxima a ella, ha estado concentrada por tiempo determinado en zonas pobres (urbanas o rurales), destinada a trabajadores cesantes la mayor parte de las veces y a modo de experimento local³¹.

3. Enfoques sobre la Renta Básica Universal

3.1. Enfoque pragmático

Si la idea de la RBU funciona, no tiene por qué sorprender su aplicación. Los adeptos a la medida no parten de un presupuesto ideológico. Consideran lo ineludible del asunto por la eficiencia del resultado y aconsejan su experimentación para ir afinando su uso.

Los pragmáticos contrarrestan así las críticas en base a las evidencias que le son favorables: La RBU no hace daño, los millonarios pueden pagarla y hay diferentes medios para costearla, por ejemplo, recortando el gasto militar, fijando un gravamen a las transacciones financieras, por medio del IVA, un

²⁹ Las ayudas económicas en los países africanos y en los EEUU han continuado, son donaciones directas patrocinadas por Google, una cadena de hoteles y algunas fundaciones de caridad.

³⁰ La empresa Y Combinator, un acelerador de empresas que integra la tecnología para distribuir productos de forma exponencial, propuso en 2017, auxiliar a 100 familias con una renta entre USD 1.000 y 2.000 en Silicon Valley. El experimento – promovido por otra organización – se repitió, a una hora y media de distancia, en la ciudad de Stockton, otorgándole a 125 personas, USD 500 durante 18 meses, desde febrero de 2019.

³¹ Para un examen de la evidencia empírica, consúltese a A. TENA CAMPORESI, *La renta basada en la evidencia*, en *Política y Sociedad*, 2018, pp. 851-871.

impuesto al patrimonio o uno negativo a la renta³².

Apoyado en las muestras locales, la RBU puede avanzar bajo la premisa de que el trabajo ya no es una fuente segura de ingreso. Ese es el malestar general percibido en el movimiento de los “Indignados” de mayo de 2011 en España o en el de “Noche en Pie” de marzo de 2016 en Francia. El trabajo no es una fórmula tampoco de reconocimiento social. En la película *Happy as Lazzaro* (2018), hay una escena donde los empleos en los suburbios de Italia se subastan. La puja es al revés de las compraventas de cosas; no es por el precio más alto licitado, por el contrario; gana el empleo el que ofrezca menos por él.

La RBU sería una concesión a dependientes y desplazados por el cambio tecnológico, siendo el caso que; en la OCDE, el 9% de los oficios se perderán a consecuencia del mismo, el 49% estará automatizado y 1 de cada 5 empleos de bajos ingresos, lo estará. No habrá trabajo suficiente, pero sí bonos no salariales y labores sin calificación³³.

La RBU se revela como *un medio* para alcanzar los objetivos de una ciudadanía social, operando para que las oportunidades brindadas en el plano jurídico y político puedan satisfacerse a plenitud. El pragmatismo reemplaza por efectista, los cuestionamientos acerca de si estimula o no la pasividad, además, distrae por completo sobre la procedencia del financiamiento o sobre el dilema (irresoluto), de si la RBU es un *medio* para vivir, o si gracias al dinero de otros; es que se vive, ¡qué más da!

La visión pragmática tiene también un lado negativo y es el uso de la renta como beneficio para el gobierno que la administra, poniéndole freno a la movilización social. Supongamos que calcula, con el propósito de alargar su poder, incrementar la renta de manera fiscalmente irresponsable. La medida seguramente tendrá buena acogida entre la población más pobre, aumentará la autonomía personal, será más holgada la administración del patrimonio y resolverá cuestiones hasta ese momento postergadas, por tanto; se podrá ahora ir un poco más lejos, pero lo que no se sabe es el hasta cuándo. El ejecutivo estima que la disposición lo acercará a un triunfo electoral inminente, aunque el vaticinio no es siempre seguro, porque el proceso de escrutinio de la gestión es más complicado que una simple ayuda y el sostén electoral está constituido por un grupo de medidas y no una en particular. Y, por último; la decisión pragmática puede chocar con las leyes de la economía: el aumento desmedido del subsidio, provocaría el de la demanda, muy por encima de la oferta, incitando de esa forma la inflación, porque

³² A. BATTISTONI, *Luces y sombras del ingreso básico universal*, en *Nueva Sociedad*, 2019, n. 279, pp. 87-101.

³³ 1 de cada 7 horas laborables en el 2030 estará a cargo de robots.

hay más dinero que productos disponibles.

Se habrá convertido la entrega de dinero en un mecanismo nulo de propulsión social. El Estado en rol *misional*, hará al ciudadano más dependiente y fiel a una política económica perversa. Contrario a lo que se cree, estará desconectado de la lucha política, será conformista y reprimido; no cesará su dependencia, no bregará por su bienestar; sino que esperará a que le sea provisto.

3.2. Enfoque racional

La RBU tiene carácter transversal a los credos y estrategias partidistas, gracias a su argumento simple y directo. Es una post verdad que desviste a cualquier ideología. En consecuencia, es apoyada, *desde o fuera* del Estado de Bienestar, planteada como un *complemento* del *estado provisor* o como una *alternativa sustituta* a éste.

El enfoque racional se diferencia del pragmático, porque se concentra tanto en los resultados como en los presupuestos discursivos. Lo que hace es justificar la RBU antes de ponerla a prueba. Los errores que se cometan y las correcciones que se hagan, no impiden su lógica, sus posibilidades reparatorias y su elección irrevocable; más allá del espíritu de facción. La izquierda cree que es la mejor manera de socializar el producto y la derecha señala que la RBU es luminosa para el futuro post industrial. Aceptarla, aún desde perspectivas tan disímiles, arroja no pocas coincidencias: la provisión de dinero ayudaría a potenciar el tiempo familiar y el escolar, el rendimiento en todos los aspectos se incrementaría y del mismo modo; la seguridad económica, el bienestar mental y la igualdad de género; ayudaría a disminuir la delincuencia, la violencia doméstica y las consultas médicas³⁴. De allí que reciba tan amplio apoyo de ambos espectros políticos. Sin embargo, llama la atención que su aplicación no sea generalizada y permanente, a decir de las experiencias vistas y que no siempre encajan en el concepto³⁵.

Las reticencias en ambos lados del campo ideológico también son notables. En la izquierda, la RBU es rechazada, porque elimina el poder de negociación de los sindicatos y da alas a quienes piden mayor flexibilidad

³⁴ Algunos de estos logros (seguridad económica y bienestar mental), fueron alcanzados en la prueba piloto practicada en Finlandia. Véase AGENCIA EFE, [La renta básica de Finlandia mejoró el bienestar y la seguridad económica, pero no estimuló la búsqueda de empleo](#), en [www.economista.es](#), 6 mayo 2020.

³⁵ Existen 2 posiciones que critican a la RBU, una que dice que es utilizada para abaratar costos laborales y beneficios sociales. Y otra que señala que siendo alcanzada sin esfuerzo alguno; no sería recomendable para el fomento del trabajo y demás valores sociales.

en el mercado de trabajo; mientras en la derecha, el tono de rechazo se eleva por la inflación que provoca y por el efecto desincentivador del trabajo.

3.3. Enfoque productivista

Los trabajos por “encargo” o “por llamada”, son generalmente inseguros y mal remunerados. Y está visto que las personas necesitan algo más que un salario para cubrir sus gastos, por lo que la RBU es un mecanismo de protección en la *gig economy*. Luis Moreno, en su ensayo *Ciudadanos Precarios* propone una RBU para quienes se queden parados o no puedan conseguir trabajos suficientemente remunerados en aquellos Estados de Bienestar maduros y de rentas altas, generalizando así, el derecho ciudadano a un ingreso³⁶.

El planteo productivista encierra una obligación moral, forjada en el *tecno capitalismo*, la de ayudar a los desplazados por los robots que son más inteligentes y eficientes. Es el nuevo contrato social. El objeto de la RBU, es hacer atractiva esta nueva etapa capitalista y compensar resultados sociales muy dispares. Es lo que sostiene Andy Stern en su obra *Raising the Floor*, en la que la RBU se usaría como suplemento del empleo y para reconstruir el sueño americano³⁷.

La RBU en esta versión de Silicon Valley se justifica, porque la riqueza, creciente y exponencial, será capaz de repartirse y apoyar con un remanente piadoso a los desempleados. Es la era del post trabajo, lo que Rutger Bregman en su libro *Utopía para realistas* señala como la sustituta de la de Moro; de no tener que trabajar por nada y gratificar al ocio, mejorando la salud, el rendimiento escolar y disminuyendo de paso, la delincuencia. En uno de los capítulos del libro se anima a proponer, como Keynes, una semana laboral de 15 horas para reducir los accidentes laborales, el estrés, el desempleo y ayudar en la adaptación de sociedades que envejecen rápido³⁸.

La otra gran motivación en este enfoque, es la de privilegiar la libertad de mercado y frenar cualquier tentativa de impuesto sobre las ganancias de capital. Por lo que, el *capitalismo digital* establece a la RBU como una medida de asistencia social, aunque universal, ceñida a los efectos de una producción tecnológica que ha abaratado los empleos, a la vez que bonifica

³⁶ L. MORENO, *Ciudadanos precarios. La “última red” de protección social*, Ariel, 2000.

³⁷ Aparte de Stern, en la política norteamericana más reciente, varios miembros del partido demócrata han planteado la RBU, como Kamala Harris, Julián Castro, Cory Booker y Andrew Yang. Cfr. A. STERN, *Raising the Floor*, Public Affairs, 2016.

³⁸ R. BREGMAN, *Utopía para realistas*, Salamandra, 2017.

las altas calificaciones. Es una interpretación nueva y actualizada de las antiguas *leyes de pobres*, sin criterios residuales y exigencia de prueba de necesidad. Se designa a toda la población como beneficiaria, porque computadoras y robots, causan efectos colaterales a causa de: ocupaciones agobiantes y siempre urgentes, incluso, después de los tiempos de conexión, o porque la justicia del trabajo no puede corregir los entuertos de la intermediación, o por la individualización del empleo, las exigencias desreguladas y el fin de las carreras laborales.

4. Conclusiones

El trabajo ha sido visto como bueno y sano, desarrolla los fundamentos de la solidaridad social y es promotor de la riqueza. Lo que la democracia del bienestar ha combatido es el mal pagado, inseguro y esclavo.

El proyecto de vida a través del trabajo y su red de protección, no estaría completo sin la libertad. Trabajar con y en libertad, sin control político y sin sacrificar la salud, es la causa común de la justicia internacional, entrelazada con las constituciones nacionales en las sociedades abiertas.

Un subsidio universal podría en ese contexto incluirse como un derecho social, sin degradar a los demás, completando un ingreso, cubriendo con un efectivo extra, otras necesidades y problemas cotidianos. Podría además constituir un dique contra el populismo, salvo que después sea suspendido o su monto no permita la libre disposición de la voluntad. Pero de la renta universal no hay evidencia aún, salvo experimentos temporales, iniciativas rápidamente abandonadas y otras que han sido de plano rechazadas u olvidadas.

Las democracias están sujetas a circunstancias globales insoportablemente volátiles, sometidas a restricciones contraproducentes, a debilidades muy serias en lo que respecta a la aplicación de la justicia laboral y de la seguridad social, a una variedad de desafíos como los migratorios, el envejecimiento poblacional y las consecuencias de una pandemia, que va a dificultar aún más; la vida ya atroz y miserable de millones de personas. Entregar dinero sin condición, sin justificación, entre la miseria y la ostentación, como si no hubiese ninguna diferencia, evita que el argumento de la Renta Básica Universal prospere, sin importar su sencillez o practicidad, racionalidad o enfoque productivista.

Es más común el Ingreso Mínimo Vital, dedicado a hundir a la pobreza y amparar al desempleado. Dependiendo del diseño y de la burocracia, puede funcionar y sacar gente de la penuria, pero si la administración es frágil o actúa bajo el desiderátum clientelar, no cumplirá sus propósitos.

La racionalidad conservadora pretende sustituir a las demás rentas y servicios por un único subsidio universal y más allá de su defensa, moralmente piadosa; no resolverá las adversidades personales ni las contingencias sociales, poniendo sólo en la mesa aquellos bienes primarios para que la gente pueda vivir un día más, después de una jornada desordenada y sin mayor suerte.

5. Bibliografía

AGENCIA EFE, [La renta básica de Finlandia mejoró el bienestar y la seguridad económica, pero no estimuló la búsqueda de empleo](#), en [www.eleconomista.es](#), 6 mayo 2020

ARANCIBIA MATTAR J., *Utopía y propiedad privada: ¿un manifiesto comunista?*, en AA.VV., *La Utopía de Tomás Moro. Estudios jurídicos, filosóficos y literarios a 500 años de su publicación*, Universidad de los Andes, 2017

BACARDIT J., [El 'precariado' es una clase social muy radical, la única que quiere ser lo suficientemente fuerte para abolirse a sí misma](#), en [www.sinpermiso.info](#), 3 diciembre 2015

BATTISTONI A., *Luces y sombras del ingreso básico universal*, en *Nueva Sociedad*, 2019, n. 279, pp. 87-101

BBC MUNDO, [Suiza rechaza en un referendo el establecimiento de un ingreso mensual incondicional para toda la población](#), en [www.bbc.com/mundo](#), 5 junio 2016

BOTTOMORE T., *Ciudadanía y clases sociales, cuarenta años después*, en T.H. MARSHALL, T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clases sociales*, Alianz, 2007

BREGMAN R., *Utopía para realistas*, Salamandra, 2017

BRIA F., *Ingreso Básico y precariedad laboral en la economía de los robots*, en *Nueva Sociedad*, 2019, n. 279, pp. 114-121

DEFELIPE S., [Renta básica universal: ¿Por qué revive el debate?](#), en [impactotic.co](#), 7 abril 2020

FARIZA I., [Renta básica: una idea que une a Friedman y Galbraith](#), en [elpais.com](#), 10 septiembre 2016

FOURIER C., *El Falansterio*, Godot, 2008

FREIJEIROVARELA M., *Un análisis del modelo de ciudadanía de T.H. Marshall*, en *Universitas*, 2005, pp. 63-100

FRESNADA C., [Guy Standing: 'La renta básica ha de ser un derecho'](#), en [www.elmundo.es](#), 1º marzo 2015

GAYÓN L., *Un nuevo contrato social en una nueva economía. Renta Básica Universal y Renta Mínima ¿Soluciones para el futuro?*, en *ICE*, 2019, n. 911, pp. 93-110

- GIUDICE BACA V., HAQUEHUA RIMACHI O., *Renta básica: las experiencias de Holanda, Suiza, España y Canadá*, en *Pensamiento Crítico*, 2015, n. 2, pp. 79-91
- HAYEK F., *Law, Legislation and Liberty*, Routledge, 1998
- LA VANGUARDIA, *Suiza y la renta básica universal*, en www.lavanguardia.com, 6 junio 2016
- MB, *En Suiza la población rechazó el plan para que cada ciudadano cobre una «asignación universal» de 2250 euros*, en misionesonline.net, 5 junio 2016
- MORENO L., *Ciudadanos precarios. La “última red” de protección social*, Ariel, 2000
- NIEVES V., *¿Una renta básica universal para ‘descongelar’ el invierno demográfico?*, en www.eleconomista.es, 5 febrero 2020
- PISARELLO G., *Vindicación de Thomas Paine*, en *Revista de Estudios Políticos*, 1999, n. 105, pp. 233-263
- RAVENTÓS D., CASASSAS D., *Argumentos socialistas en favor de la Renta Básica*, en www.redrentabasica.org, 16 junio 2020
- RAWLS J., *Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económica, 1971
- SEN A., *Commodities and Capabilities*, North-Holland, 1985
- SORIANO GONZÁLEZ M.L., *La renta básica universal y los programas electorales 2016 de los partidos políticos*, en *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 2018, n. 56, pp. 237-255
- STERN A., *Raising the Floor*, Public Affairs, 2016
- TENA CAMPORESI A., *La renta basada en la evidencia*, en *Política y Sociedad*, 2018, pp. 851-871
- VAN PARIJS P., *Libertad real para todos*, Paidós, 1996

Web sites

Basic Income Earth Network (BIEN): <https://basicincome.org/>

Economic Security Project: <https://www.economicsecurityproject.org/>

Normativa

Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, en *BOE*, 1º junio 2020

ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo